



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2024-MDA/GM

Amarilis, 16 de septiembre de 2024

VISTO:

El informe N°916-2024-GSA-MDA, de fecha 13 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, la Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2024-GM-MDA de fecha 04/09/2024, que aprueba el Comité de Ecoeficiencia.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra el Principio de Legalidad, por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas":

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía, que la Constitución del Perú reconoce, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales la protección y conservación del ambiente; otras de sus funciones promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, las mismas que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, que aprueba disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, se indica que el **"Compromiso de Ecoeficiencia es el documento que establece los compromisos de la entidad de la administración pública que sirve como marco de referencia para la adopción de los objetivos y medidas de ecoeficiencia, el cual debe ser aprobado por el titular de la entidad o por la autoridad de gestión administrativa, y comunicado a sus servidores y usuarios"**.

Que, el artículo 18, del ROF – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado mediante Ordenanza 024-2019-MDA. Establece que son funciones de la Gerencia Municipal: "Proponer al Alcalde disposiciones normativas y políticas públicas de acuerdo a las competencias exclusivas y compartidas que señala la Ley N°27972. Emitir resoluciones que resuelven aspectos administrativos de su competencia, así como en aquellas otras materias que le fuesen delegados por el alcalde".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°227-2024-GM-MDA, se conforma el Comité de Ecoeficiencia, siendo una de sus funciones la de conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.

Que, mediante Acta N°001-2024-CE de fecha 10 de setiembre del 2024, el Comité de Ecoeficiencia designa como Gestor de Ecoeficiencia a la Gerenta de Sostenibilidad Ambiental, y se acuerda aprobar el Compromiso de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco, que ha de ser implementado en conjunto por el alcalde, funcionarios y colaboradores mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N°0916-2024-GSA/MDA la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental solicita la aprobación del Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Compromiso de Ecoeficiencia de la **Municipalidad Distrital de Amarilis**, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°024-2019-MDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Beodoro
FAU 20146009060 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 17/09/2024 10:34:22-0500



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA

En el año 2021 se aprobó el Decreto Supremo “que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública” (D.S. N° 016-2021-MINAM), donde se determinó que las entidades públicas, implementen medidas de ecoeficiencia con el objeto de gestionar eficientemente sus consumos de energía, agua y papel, entre otros recursos.

La Municipalidad Distrital de Amarilis, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del País y la mejora continua del servicio público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis se compromete a diseñar los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo e implementación de la Ecoeficiencia. Siendo uno de ellos, EL PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL que considere los siguientes aspectos:

- Identificar y establecer objetivos alineados a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
- Identificar, implementar y mejorar, de manera gradual, las medidas de ecoeficiencia.
- Priorizar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
- Promover una cultura de ecoeficiencia en todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, quienes deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia.

Así mismo comunicamos que desde el mes de agosto del año 2024, formamos parte de la iniciativa del Ministerio del Ambiente a través del programa **“Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo – EcoIP”**, cuyo objetivo es convertir a Instituciones públicas en modelos de gestión de la Ecoeficiencia. Por ello instamos a nuestros colaboradores a participar activamente de las actividades que se desarrollen en marco de esta iniciativa y que trabajemos juntos para convertirnos en una entidad modelo de ecoeficiencia en el Sector Público. Este compromiso es de aplicación en todas las actividades de la institución y deberá ser difundida a todos los servidores y a la ciudadanía.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Eudoro
FAU 20146009080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 17/09/2024 10:34:44-0500